

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 5 del acta de la sesión 5630-2014, celebrada el 15 de enero del 2014,

considerando que:

- a.- La Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) solicitó al Banco Central de Costa Rica, en oficio PE-876-2013, del 5 de noviembre del 2013, autorización para formalizar una operación de endeudamiento por EUA\$18.153.349, cuyo destino es financiar el proyecto de inversión *Adquisición de equipo de carga y descarga de contenedores y lancha de pilotaje para el Muelle de Moín*.
- b.- El artículo 106 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558*, establece que cuando el Gobierno o las instituciones públicas intenten contratar deuda, deberán solicitar el dictamen del Banco Central. Asimismo, el artículo 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros, Ley 7010*, señala que cuando las instituciones públicas requieren financiamiento, también deben someter el proyecto respectivo a consideración del Banco Central de Costa Rica.
- c.- El inciso d), del artículo 3, de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, dispone, como una de las funciones esenciales de la Entidad, el ser consejero y banco-cajero del Estado.
- d.- No se identifican implicaciones de este eventual financiamiento sobre los medios de pago, dado que la operación implica un financiamiento donde no media la entrega de recursos financieros.
- e.- La operación de financiamiento no provocaría desvíos significativos sobre el resultado de la cuenta corriente de la balanza de pagos ni tampoco generaría presiones sobre el mercado cambiario.
- f.- La operación de financiamiento no provocaría un efecto significativo en la situación de endeudamiento del sector público.
- g.- La adquisición de este equipo, en el mediano plazo, contribuye a la modernización del Puerto de Moín y, con ello, reduce el costo de movilización de mercancías, con el consecuente aumento en la competitividad y, por ende, en el crecimiento económico.
- h.- El deterioro financiero de JAPDEVA en los próximos años amerita una labor coordinada con el Poder Ejecutivo, que permita replantear la función de esta entidad en el desarrollo económico de la provincia de Limón.

dispuso, en firme:


- 1.- Emitir dictamen positivo del Banco Central para que la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica contrate un endeudamiento mediante la

figura de *licitación con financiamiento*, para el proyecto *Adquisición de equipo de carga y descarga de contenedores y lancha de pilotaje para el Muelle de Moín*, por EUA\$18.153.349.

Esta autorización se extiende con base en las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, específicamente, lo dispuesto en el artículo 106 de su *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, y en el artículo 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros*, Ley 7010.

- 2.- Sugerir a las autoridades de JAPDEVA diseñar y poner en ejecución un plan de acción, que busque equilibrar su situación financiera, a partir del 2017, cuando entre en operación la nueva terminal de contenedores en la provincia de Limón.
- 3.- Sugerir al Poder Ejecutivo que, de manera coordinada con JAPDEVA, valore la política de transferencias de esa empresa para el desarrollo de la provincia de Limón, considerando, por ejemplo, una mayor vinculación de esos traslados con el resultado financiero de la empresa, o bien, si es su interés mantener este tipo de gastos, por transparencia, que se incorporen en el presupuesto nacional.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Lic. Jorge Monge Bonilla
Secretario General